

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 601.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno 3.º de los establecidos por el artículo 43 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Cebú, vacante por pase á otro destino de D. Abdón Vicente Gonzalez, á don D. Gómez Planas, Juez de 1.ª instancia de Cebú, de término, en el territorio de la de Manila, reunidas las circunstancias prevenidas en el artículo 43 de la Ley mencionada.—Dado en San Sebastian á 10 de Septiembre de 1895.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1895.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 19 de Octubre de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho.
ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 605.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en el turno primero de los establecidos en el artículo 43 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo Criminal de Cebú, vacante por pase á otro destino de D. Paulino Navarro Garzarain para servirla, á D. Mariano Izquierdo y Gonzalez, Magistrado de la de lo Criminal de Puerto Príncipe, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 43 de la Ley mencionada.—Dado en San Sebastian á 10 de Septiembre de 1895.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1895.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 19 de Octubre de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho.
ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 606.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministerio del Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino del D. Rafael Soriano y Bernard, á D. Paulino Navarro y Garza-

rain electo Fiscal de la de lo criminal de Cebú.—Dado en San Sebastian á 10 de Septiembre de 1895.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 19 de Octubre de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto los órdenes oportunas.

El General encargado del despacho.
ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 607.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar por conveniencia del servicio á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Vigan, vacante por pase á otro destino de D. José García de Lara, á D. Rafael Soriano y Bernard, Magistrado de la territorial de Manila.—Dado en San Sebastian á 10 de Septiembre de 1895.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1895.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 19 de Octubre de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

El General encargado del despacho.
ECHALUCE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar por conveniencia del servicio á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe, vacante por promoción de D. Mariano Izquierdo y Gonzalez, á D. Abdón Vicente Gonzalez, que sirve igual cargo en la de Cebú.—Dado en S. Sebastian á 10 de Septiembre de 1895.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1895.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 19 de de Octubre de 1895.—Cúmplase y expídanse al efecto las ordenes oportunas.

El General encargado del despacho.
ECHALUCE.

Sección 1.ª

Debiendo proveerse cuatro plazas de Aspirantes á joven de lenguas de nueva creación, con destino á varios puntos de Joló y Mindanao, dotadas con el haber anual de pfs. 300; el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer que los individuos que deseen ocuparlas, presenten sus instancias en esta Secretaría, concediéndose al efecto

un plazo de sesenta días, que empezará á contarse desde esta fecha.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 21 de Octubre de 1895.—J. J. Bolivar.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor correo «Isla de Panay», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 12 del mes próximo pasado y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 18 de Octubre de 1895.—El Subintendente, M. Sastrón.

Real orden núm. 873 de 8 de Agosto último, declarando cesante á D. Manuel Mendez Cancela en el destino de Oficial 2.º Vista de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 874 de 8 de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Federico Bru y Mendituce, para la plaza de Oficial 2.º Vista de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 875 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Jacinto Gil y Ruiz, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Zamboanga.

Otra núm. 876 de 2 de Agosto último, declarando cesante á D. Crisanto Rincon de Castro en el destino de Oficial 2.º de la Intervención general del Estado.

Otra núm. 877 de 2 de Agosto último, trasladando á D. Luis Leon Troyano, á la plaza de Oficial 2.º de la Intervención general del Estado.

Otra núm. 878 de 2 de Agosto último, nombrando á D. José Benitez, para la plaza de Oficial 4.º de la Ordenación general de Pagos.

Otra núm. 879 de 2 de Agosto último, nombrando á D. Ricar'o Menendez, para la plaza de Oficial 4.º Vista de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 880 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Gaspar Cienfuegos Jovellanos y Bernaldo de Quiros, para la plaza de Oficial 3.º Recaudador de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 881 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Francisco Cañete y Navarro, para la plaza de Oficial 2.º de Administración Interventor del Almacén de Efectos Timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 882 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 4.º á D. Alfonso García Salvá, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 883 de 2 de Agosto último, declarando cesante á D. Arsenio Hevia y Lapuente, en el destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda de Batangas.

Otra núm. 884 de 2 de Agosto último, trasladando á D. Emilio Linares y Astray, á la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda pública de Batangas.

Otra núm. 885 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Santiago Jimeno y Araquistain, para la plaza de Oficial 3.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 886 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 5.º á D. Carlos Erenchun y Urbina, para la plaza de Oficial 2.º de la Tesorería general de Hacienda.

Otra núm. 887 de 2 de Agosto último, nombrando por el turno 3.º á D. Mariano Zaera y Vazquez, para la plaza de Oficial 1.º de Administración Guarda almacén de Efectos timbrados de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 888 de 2 de Agosto último, trasladando á D. Carlos Arizcan, á la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cavite.

Otra núm. 889 de 2 de Agosto último, declarando cesante á D. Manuel Laguna y Lopez, en el destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cavite.

Otra núm. 890 de 2 de Agosto último, trasladando á D. Angel Algara de Carlos, á la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda pública de Iloilo.

Otra núm. 891 de 2 de Agosto último, trasladando á D. José Manuel Sevilla y Gonzalez Rendon, á la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda pública de Albay.

Otra núm. 892 de 2 de Agosto último, declarando cesante á D. Pedro Caravaca, en el destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase, Administrador de Hacienda pública de Albay.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza para el día 22 de Octubre de 1895.

Parada y vigilancia: los Cuerpos de la Guarnición. — Jefe de día, Sr. Coronel de Artillería, don Vicente Arizmendi Jádenes. — Imaginaria, Señor Teniente Coronel del núm. 70, D. José Benedicto Galvez. — Hospital y provisiones, Provisional núm. 2 3.º Capitán. — Vigilancia de á pié, Provisional número 2, 2.º Teniente. — Paseo de enfermos, número 70. — Música en la Luneta, Artillería

De orden de S. E. — El Teniente Coronel Santiago Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos directos.

El día 30 del actual á las diez en punto de su mañana se sacará á nueva subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas y en el salón de actos públicos de esta Intendencia, la impresión de veintitres mil doscientos sesenta y nueve ejemplares de documentos para la Administración del impuesto de contribución industrial, en el próximo año de 1896, bajo el tipo en progresión descendente de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos veinte y cuatro centavos, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del día 11 de Septiembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 19 de Octubre de 1895. — El Subintendente, M. Sastrón.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad se ha señalado el día 25 del presente mes á las 10 de su mañana para contratar por 3.ª vez en pública subasta las obras de mejora del estero de San Sebastian entre la calle de Carcer y la plaza del Carmen, cuyo presupuesto de contrata según proyecto aprobado por acuerdo del Gobierno general de 5 de Julio último, asciende á la suma de pfs. 34510'00.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados exten-

didas en papel del sello correspondiente á la que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 690'20 que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda el presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja visible será de 5 pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de mejora del estero de S. Sebastian entre la calle de Carcer y la plaza del Carmen y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar las obras de mejora del estero de S. Sebastian entre la calle de Carcer y la plaza del Carmen.

Manila, 18 de Octubre de 1895 = Bernardino Marzano. 1

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Agosto próximo pasado.

Manila, 26 de Septiembre de 1895.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Agosto próximo pasado.

DIA 2.

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria del día 26 del mes de Julio último y la de la Junta de Almonedas del día 27.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia de varios Sres. Concejales, á la sesión del día de hoy.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes de la obra de construcción, de un camarín de materiales ligeros para el Cementerio de la Loma; de adquisición de tornillos para los railes del ferrocarril Decauville y 4 cajones de madera en forma de volquetes para el acarreo de escombros y tierras, para el terraplen de la calle de Meisic; de la obra de pintura del frontis y casetas situadas en el paseo de Alfonso XII; de la de construcción de tres burladeros para los postes de luz eléctrica, situados en las plazas de Miranda y Sta. Ana del distrito de Quiapo; de la de construcción de 53 metros lineales de cunetas para el desagüe de los camarines del mercado de Arroceros; de la de construcción de alcorques de fábricas de ladrillo, para el paseo de María Cristina; y de la de construcción de un jardín en toda la longitud, de dicho paseo de María Cristina, con decretos del Sr. Alcalde ordenando la ejecución de las referidas obras.

Se acordó aprobar los remates de las obras de reparación y ensanche del edificio Parque de Bomberos en el distrito de S. Fernando de Dilao, del de construcción de un tinglado para mercado de los distritos de S. Fernando de Dilao, Ermita y Malate y de la de mejora del estero de S. Sebastian entre la calle de Carcer y la plaza del Carmen, verificado el de la 1.ª á favor de D. Higinio Francisco, el de la 2.ª á favor de D. Marcos Palencia, y el de la 3.ª á favor de D. Mateo Limasing.

Se acordó aprobar la clasificación de calles de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º orden, en cada uno de los once distritos en que se haya dividido el radio municipal.

Se acordó declarar zona de materiales fuertes todas las calles clasificadas de 1.º orden.

Se acordó aprobar el informe emitido por los Señores Ingeniero y Arquitecto Municipal en el expediente sobre construcción de escalinatas y otras

mejoras en el estero de Binondo y que por niero se redacte proyecto y presupuesto de la tura de nuevas calles y ensanche de otras, de fácil acceso á los muelles del citado estero de Binondo.

Se acordó remitir á los Sres. Tenientes de los distritos, relación de los nombres resueltos á las calles que carecían de él.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para acuerdo con los Sres. Inspectores de los mercados matadero, dispongan la forma en que deban dirigirse por los Conserjes de los mercados, letas autorizando la venta de las carnes del expendio en los mismos, fuera de los locales.

Se acordó examinar los antecedentes que sobre si todos los artículos de comer, beber y están ó no obligados, al pago del arbitrio de mercado.

Se acordó que el Sr. Alcalde represente al tamiento, en la asistencia de las solemnidades que han de celebrarse en la Iglesia de S. Antonio por el alma del heroico capitán Briones.

DIA 9.

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para en subastas la obra de reconstrucción y reparación de las cubiertas de caña y nipa de los 7 camarines del mercado de Arroceros; y la recaudación propia del mercado de la Quinta, establecido provisionalmente en Arroceros, del nuevo de Arroceros y del arbitrio de ambos, y de los distritos que comprende el 1.º grupo, y se acordó adjudicar el remate de las obras á que se refiere la primera favor de D. Crispulo Leus, por la cantidad de 2000 pesos, como autor de la mejor proposición tomada, y respecto á la segunda, anunciar la ejecución de 2.ª subasta en la *Gaceta oficial*.

DIA 16.

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 2 y de la Junta de Almonedas del día 9.

Se acordó hacer constar las excusas de asistencia de varios Sres. Concejales, al Cabildo del día de hoy.

Se acordó se libre por dozavas partes al Sr. municipal Decano, la suma de 2000 pesos consignada en presupuesto, para el arrendamiento de las que ocupan los Juzgados de Paz.

Se acordó que las sumas que quedaron por invertir en 30 de Junio último, para la ejecución de las obras de escavación y cimientos del mercado de la Quinta; de construcción de los tramos y reparaciones del puente de Maura; de la construcción de las setas, y otras obras en la casa matadero, y de construcción de jardines en el paseo de María Cristina se incluyan en el crédito consignado en el capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto vigente gastos.

Se acordó quedase sobre la mesa el expediente sobre derribo de los actuales edificios, mercado de la Divisoria y construcción de camarines de materiales ligeros para trasladar las tiendas de mercado.

Se acordó queden sobre la mesa los expedientes de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Se acordó aprobar el remate de la obra de construcción y recorrido de la cubierta de nipa, de los 7 camarines del mercado de Arroceros verificado á favor de D. Crispulo Leus por la cantidad de 875 pesos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los expedientes de la obra de construcción, de un horno de cocer en la casa matadero y de construcción de un cerco de alambre espinoso artificial, para el jardín de la plaza del Carmen, con decretos del Sr. Alcalde ordenando la ejecución de las referidas obras.

Se acordó que previo concurso privado, se determine la recaudación del arbitrio de los mercados que comprende el 1.º grupo, hasta tanto se determine de nuevo á la persona que ofrezca mayores rendimientos.

Se acordó devolver la fianza que prestó D. Mariano de Rosario, para garantizar la ejecución de la obra de construcción de un edificio para Escuela municipal de niñas en Intramuros.

Se acordó desestimar la instancia de los vecinos de la calzada de San Sebastian, pidiendo traslado á otro sitio de la estación Central establecida por la Electricista en la referida calzada.

Se acordó declarar admisible la fianza

... por el contratista de la ejecución de la obra de un edificio, para Tenencia Alcaldía y Parque de Bomberos, en el distrito de Sta. Cruz. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que ordenando al Ingeniero Municipal, determine el ancho que deben tener las aceras en cada calle. Se acordó que construidas ó reparadas las aceras por los propietarios de fincas, en las debidas condiciones y con el material que se determine, los desperfectos ocasionados en las mismas por el natural deterioro consiguiente al uso público, serán de cuenta del Ayuntamiento.

DIA 30.

Sesión ordinaria.

Se acordó suspenderla por falta de número de Sres. Concejales.

DIA 31

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para designar en concurso, la persona que en nombre y representación del Municipio, proceda á recaudar el propio y arbitrio de los mercados que comprende el 1.º grupo de esta Capital.

Manila, 25 de Septiembre de 1895.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación.)

Por acuerdo del Excmo. Sr. Director general de Administración Civil, de 19 de Septiembre último y para cumplir lo dispuesto en el art. 7.º del Real Decreto de 13 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de Manila, correspondiente al 17 de Abril del citado año, se publica á continuación el resúmen de las instancias solicitando composición de terrenos, referentes á la provincia de Ilocos Norte, presentadas antes de la expresada fecha de 17 de Abril.

Instancias obrantes en la Inspección.

Pueblo de Batac.

Nombres de los interesados	Fecha de la instancia
Francisco Mangalit y Bernardino Mangalit.	2 id. id.
Francisco Morales.	5 id. id.
Fausto Vineros.	4 id. id.
Francisca Tagaban.	20 Ag.o id.
Fructuoso Barroga.	5 Set. id.
Fructuoso Nalundasan.	31 Ag.o id.
Gregorio Ferrer.	7 Set. id.
Guillermo Maloron.	6 id. id.
Guillermo Galano.	6 id. 80
Guillermo Pasión.	2 id. 82
Gregorio Dalag.	4 id. id.
Hugo Manuel.	7 id. id.
Hilario Baltazar.	6 Ag.o id.
Hermógenes Ulat.	16 Set. id.
Hermógenes Masian.	id. id. id.
Hildefonso Dalag.	4 id. id.
Isidro Agasmas.	7 id. id.
Inocencio Basumut.	1.º id. id.
Julio García.	5 id. id.
Juan Austria.	5 id. id.
Joaquin Esteban.	7 id. id.
Julio Dalag.	5 id. id.
Juan Laperó.	20 Ag.o id.
Juana Dalag.	7 id. id.
Justo Gadasen.	3 id. id.
Julian Sidsut.	20 id. 92
José de Bios.	31 id. 82
Jacinto Sagsagad.	5 Set. id.
Lucio Gerdasan.	29 Ag.o id.
Leon Darador.	26 id. id.
Leoncio Morales.	30 id. id.
Leoncio Duca y Cruz.	9 Julio id.
Leon Guzman.	7 Set. id.
Laureano Bunacrente.	3 id. id.
Melchor Bayangos.	20 Ag.o id.
Mariano Risguian.	28 id. id.
Marta Cadaba.	19 id. id.
Mariano Salomong.	1.º id. id.
Miguel Santosan.	20 Ag.o id.
Mariano Ligamat.	5 Set. id.
Melchor Arcángel.	5 Ag.o id.
Marcos Agames.	8 Set. id.
Nicolás Aglipay.	7 id. id.
Narciso Malumu.	5 id. id.

- Pablo Fontanilla. 20 Ag.o id.
- Paulino Austria. 5 Set. id.
- Policarpo Calderon. 6 id. id.
- Pedro Castillo. 28 Ag.o id.
- Pantaleon Lagsagat. 5 Set. id.
- Petrona Nalundasan. 26 Ag.o id.
- Ponciano Ulat. 30 id. id.
- Remigio Ibuyat. 4 Set. id.

(Se continuará.)

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de Filipinas.—Hago saber: que en 13 de Abril de 1881, se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Manuel Sardá y Llavería, por valor de 375, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 8 p^o anual de la cual se halla tomado razon á los números 1664 del registro de inscripción y 2931 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de la parte interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 30 de Diciembre de 1893.—José Arizcun. —Hay una rúbrica al margen.—Es copia.—Carrasco. —Es copia, M. Sastrón. 1

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentran depositados tres carabaos, uno entero y dos capones, hallados sin dueño conocido en el pueblo de Palauig, de esta provincia.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á los citados animales se presenten á recogerlos con los documentos necesarios dentro de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio pasados los cuales sin que se haya presentado reclamación alguna se venderán en pública subasta.

Iba á 12 de Octubre de 1895.—El Gobernador Civil, Verges.

Edictos

Don Francisco Cayuela, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada Macaria Quiambao natural de Orani Bataan vecino de Sta. Cruz, de 15 años de edad, hija de Dionicio y de Manuela Cruz, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia al objeto de responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa número 167 que instruyó por hurto doméstico apercibiéndole á su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde á los llamamientos judiciales parándole en consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las demás autoridades y agentes de justicia procedan á la aprehensión y captura del llamado por este edicto quien deberá ser remitido en su caso á este Juzgado.

Dado en Manila, Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 18 de Octubre de 1895.—Francisco Cayuela.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5363 contra D. Federico Uris, por estafa, se cita, llama y emplaza á los individuos D. José Santos, D. José Gutierrez, D. Antonio Mals, D. José Alonso, los llamados D. Lorenzo, D.ª Catalina, D. Joaquin y los Sres. Tulio, Molina, Romero, Bergora, Talavera,

Tagori, Perez, Deguia, Atayde y Del Poso, así como los demás personas que el Noviembre del año 1889 tomaban al fado de pan en la panadería denominada El Carro de la propiedad de dicho señor Uris, para que en el término de 9 dias, contados desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado á los efectos que se les interesa en la causa arriba referida, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado término se les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo 18 de Octubre de 1895.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 53 se cita, llama y emplaza á D. Mariano Licuanan secretario que ha sido del Juzgado de Paz de Binondo para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 18 de Octubre de 1895.—F. Cañete.

Don Miguel Tojar y del Castillo, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elias Sevilla, indio, casado de treinta y un años de edad, natural y vecino del pueblo de Mariguina provincia de Manila, hijo de Guillermo y de Estefania Torres sabe leer y escribir medianamente y con el apoyo de Guitarra, para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado sito en la calle de General Izquierdo núm. 5 del arrabal de Trozo á los efectos oportunos en la causa núm. 7692 que se sigue contra el mismo y otro por robo; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Binondo, á 19 de Octubre de 1895.—Miguel Tojar.—Ante mí, Agapito Oloris.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 7024 contra Prudencio Fausto, por lesiones graves, se cita, llama y emplaza al ofendido Toribio Rocho, indio, soltero de 22 años de edad, natural de Sta. Cruz, Mindoro vecino que fué del arrabal de Sampaloc, para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto se presente al Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 18 de Octubre de 1895.—F. Cañete.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros dictada con esta fecha, se cita, llama y emplaza á Aguido Jimenez, vecino que fué del pueblo de Malibay, para prestar declaración en la causa núm. 6570 por estafa contra Pascual Jasmín, dentro de 9 dias contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial de Manila, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila, y Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros hoy 19 de Octubre de 1895.—Ante mí, P. O., Lucio Igoacio.—V.º B.º, Alvarez.

Don José Puigfel Antones, 1.º Teniente de Infantería del Regimiento de Línea núm. 74 y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Comandante General de la División de operaciones de Mindanao, para instruir expediente contra el soldado del Batallón disciplinario de estas Islas Basilio Orque Guguan por deserción.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo á Basilio Orque Guguan soldado del Batallón Disciplinario de estas Islas natural de Guinobatan hijo de Francisco y de Vicenta de estado, casado, de 36 años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales son las siguientes; estatura regular, cuerpo regular pelo negro, ojos pardos, frente regular cara ovalada nariz chata boca regular labios regulares barba poca color moreno para

que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en la Cotta de este Campamento á mi disposición; para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haberse Desertado; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Basilio Orque Guguan y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Cotta de este Campamento y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Marahui, á 24 de Septiembre de 1895.—José Puigfel.

Don Mariano Bernis Medina, 1.er Teniente de Infantería, Comandante de la 3.a Sección de la 1.a Línea del 20 Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de la sumaria instruida con motivo del asalto que tuvo lugar en el barrio de Caigun del pueblo de S. Rafael de la provincia de Bulacán, la noche del 7 de Enero de 1893,

En uso de las facultades que le concede la Ley, por el presente edicto, cita, llama y emplaza á Mariano Catli alias Juan Capampangan, Luis Francisco y Agustín Gonzalez Mallari, que se fugaron de la cárcel pública de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Guardia Civil del pueblo de Baliuag de esta provincia, con el fin de ser notificados del auto de aprehensión de dicha sumaria pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Baliuag, á 24 de Septiembre de 1895.—Mariano Bernis.

Don Juan Gómez y Escalante, primer Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73, Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado de la segunda compañía del Regimiento de Línea Visayas núm. 72, Francisco Villafior Optica, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Francisco Villafior Optica, soldado natural de Anibig, provincia de Antique, hijo de Silvestre y de Ignacia, casado, de 25 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena y de un metro quinientos sesenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezca en el Fuerte de Salazar de Mindanao, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. General Jefe de la segunda Brigada de la División de operaciones en Mindanao, se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Villafior Optica, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Fuerte de Salazar de Mindanao, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en el Fuerte de Salazar á los trece días del mes de Septiembre de 1895.—Juan Gómez.

Don Adolfo Gomez y Rubé, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma.

Por esta primera requisitoria, cito, llamo y emplazo al acusado Gabriel Magsino, indio, soltero, de 35 años de edad, de oficio arreaez, natural del pueblo de Taal de la provincia de Batangas y arreaez que fué del falcado naufragado denominado Taguan,

para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado de Marina, ante el Sr. Juez D. Adolfo Gomez á responder de los cargos que le resulte en la sumaria núm. 3, que instruyo contra el mismo por imprudencia temeraria, advirtiéndole que si trascurrido el plazo de la requisitoria no compareciese ó no fuere habido se le declarará en rebeldía.

Manila, 7 de Octubre de 1895.—Adolfo Gomez.—Por su mandato, Gariel Sugang.

Don Manuel del Cueto Castillo, 1.er Teniente de la 3.a Compañía del 21.o Tercio de la Guardia Civil y Juez Instructor de la causa seguida contra Marcelino Inosencio y otros por el delito de robo en cuadrilla.

Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los ausentes Ciriaco Abaling ó Balang, Arcadio Lasarte, Florentino Paragua y Basilio Pascua y el nombrado Imong cuyas señas se ignoran, como así mismo su naturaleza, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria, en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en la Casa Cuartel de este pueblo, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior les sigo por el delito de robo en cuadrilla ocurrido el día 2 de Abril del presente año, en la jurisdicción del pueblo de Anao de esta provincia; bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades debidas á la Casa Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en el pueblo de Gerona de la provincia de Tarlac á los seis días del mes de Septiembre de 1895.—El Secretario, Juan de la Cruz.—V. o B. o.—El Juez Instructor, Manuel del Cueto.

Don Eduardo Faivén Moreno 1.er Teniente Ayudante del Escuadrón de Filipinas y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado del mismo Bernardino Munar Zamorano por la falta grave de 1.a desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado Bernardino Munar Zamorano, soldado del citado Escuadrón, hijo de Modesto y de Jacinta natural de S. Fernando, provincia de la Unión, soltero de oficio labrador y cuyas señas personales son las siguientes; pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de Caballería (Intramuros) de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la expresada sumaria bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será juzgado en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bernardino Munar y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Manila á los 10 días del mes de Septiembre de 1895.—Eduardo Faivén Moreno.

Don Arcadio Flores y Flores, 1.er Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Juez instructor de causas militares.

Habiendo desertado el soldado del Regimiento de Línea Mindanao núm. 71 Rufo de Poto y Patosa, hijo de Santos y de Dominga natural del pueblo de Madalag provincia de Cápiz, de veintinueve años de edad de pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz chata, barba lampiña y boca regular; usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente edicto llamo, cito, y emplazo á dicho individuo contra quien se sigue expediente por desertión, para que en el término de 30 días á contar desde esta fecha se presente en el Gobierno Militar de esta misma Plaza ó en las prisiones militares á fin de que sean oídos

sus descargos: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y á los agentes de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al citado Gobierno Militar, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta de Manila.

Manila, 4 de Octubre de 1895.—Arcadio Flores.—Por mandato del Sr. Juez.—El Cabo Secretario Vidal Laga.

Don Manuel Revilla Barcenilla, 1.er Teniente del Regimiento de Línea Provisional núm. 2 y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Luciano Elvino Elloren.

En uso de las facultades que la Ley me concede por el presente, llamo, cito y emplazo al soldado de este Regimiento Luciano Elvino Elloren natural de Zamboanguite, provincia de Negros Oriental, hijo de Pedro y de Lidora para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de que sino compareciese en el plazo citado, será declarado en rebeldía, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Iligan á 14 de Septiembre de 1895.—Manuel Revilla.

Don Ricardo Muriel Martinuro, 1.er Teniente del Tercio de la Guardia Civil Comandante de la 4.a Sección de la 1.a Compañía del mismo y Juez instructor de la causa instruida contra Simón Abuñanan, Alibon Basaltan y otros por robo en cuadrilla, con intento de homicidio secuestro y violación verificada en el barrio de Serrillo de la comprensión del pueblo de Anilao de esta provincia de Iloilo la noche del 13 de Enero del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a los llamados Pedro, Rufino y Pacio, cuyas señas y ciudad se ignoran, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila, comparezcan en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en esta causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto Civiles como Militares y de policía para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Pedro, Rufino y Pacio, y caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes á esta Casa Cuartel á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barotac Nuevo á 24 de Septiembre de 1895.—Ricardo Muriel.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Antique para de estar en el actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Benito, Domingo (a) Ito, vecino del pueblo de Bugó término jurisdiccional del pueblo de Remigio, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 1 que instruyo contra Eduardo Domingo (a) Ito y otros por robo en cuadrilla con homicidio en incendio.

Dado en San José de Buenavista á 24 de Septiembre de 1895.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandato de su Sría., Eulogio Saldagano, Lorenzo Delgado.